



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ACUERDO REGIONAL N° 022-2014-GR-LL/CR

Trujillo, 1 de abril del 2014.

“AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN LOTE DE BIENES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DE PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 135-2012-GRLL-PRE/PECH, DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2012, A FAVOR DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO “NUEVA ESPERANZA””

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 1 de abril del 2014; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de un lote de bienes dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resolución Gerencial N° 135- 2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 23 de mayo del 2012, valorizado en la suma de S/. 4,657.14, a favor del **Instituto Superior Tecnológico Público “Nueva Esperanza”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional; fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas.

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respectivamente.

Que, es competencia del Gobierno Regional de la Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)”.

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su Reglamento, en lo que fuere aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales –SBN, información de

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chávez Manchola
FEDATARIO

Reg. N° 056 Fecha: 16 ABR. 2014



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales- SINABIP.

Que, mediante Oficio N° 003 -2012-GRLL-IESTP"NE"-D, de fecha 4 de enero de 2012, mediante el cual el señor Jorge Luis Carranza Vargas en su calidad de Director General del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nueva Esperanza"**, solicita al Proyecto Especial Chavimochic, la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación, de un lote de bienes muebles dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic, mediante Resolución Gerencial N° 135-2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 23.05.12, valorizado en la suma de S/. 4,657.14, establecido en los artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2012-GRLL-PRE/PECH.06.4.CP, de fecha 12.06.12 el área de Control Patrimonial del Proyecto Especial Chavimochic determinó que resulta procedente realizar la aprobación de la solicitud bajo el término de "Transferencia en la Modalidad de Donación".

Que, mediante Informe Legal N° 045-2012-GRLL-PRE/PECH-04.PMC, de fecha 19 de junio del 2012, la abogada Patricia Meneses Cachay, concluye que resulta procedente la transferencia a título gratuito de los bienes muebles dados de baja por el Proyecto Especial Chavimochic a favor del **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nueva Esperanza"**, contando con el informe técnico emitido por el Órgano de Control Patrimonial debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para que la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional realice revisión y análisis del expediente y elabore el respectivo dictamen.

Que, mediante Informe N° 108-2012-GRLL-PRE/PECH-06.4CP, de fecha 12 de junio del 2012, el Jefe de Área de Control Patrimonial recomienda elevar el Expediente Administrativo a la Oficina de Administración para su análisis y posteriormente se derive a la Gerencia General del Proyecto Especial Chavimochic con el fin de que se emita la Resolución Gerencial de Transferencia en la modalidad de Donación.

Que, mediante Oficio N° 1042-2012-GRLL-PRE/PECH.01, de fecha 20 de junio del 2012, la Gerencia General del Proyecto Especial Chavimochic eleva el Expediente Administrativo a la Presidencia Regional a fin de que ésta ponga a consideración del Consejo Regional la autorización correspondiente para la transferencia de los bienes dados de baja bajo la Modalidad de Donación.

Que, mediante Memorándum N° 173-2012-GRLL-PRE, la Presidencia Regional comunica la viabilidad de la transferencia, sin embargo a fin de facilitar la autorización del Consejo Regional solicita a la Gerencia del Proyecto Especial Chavimochic adjuntar al Expediente Administrativo el Proyecto de Acuerdo Regional y la Minuta de Donación.

Que, mediante Oficio N° 822-2013 -GRLL-PRE/PECH, de fecha 28 de mayo del 2013, la Gerencia del PECH envía lo solicitado adjuntando el Proyecto de Acuerdo Regional y opina que de conformidad con la Directiva N° 009-2002./SBN "Procedimiento de Donación de Bienes Muebles dados de baja por la Entidades Públicas y para la aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado, tratándose de bienes muebles, la transferencia opera mediante la suscripción de una Acta de Entrega recepción por las partes.

Que, mediante Oficio N° 414-2013-GRLL-PRE/PECH, de fecha 4 de septiembre del 2013, la Presidencia Regional remite al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad el Expediente Administrativo sobre donación de bienes muebles dados de baja, propuesta por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a favor del **Instituto Superior Tecnológico Público "Nueva Esperanza"**, para que se sirva disponer su tramitación para que

2

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Victor Hugo Chavez Anchola

FEDATARIO

Reg. N° 056

Fecha:

16 ABR. 2014

5



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



el Consejo Regional autorice la transferencia en el ejercicio de la función prevista en el literal i) artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 565-2013 GR-LL/CR.CD, de fecha 5 de septiembre del 2013, el Consejero Delegado señor licenciado Luis Agustín Solano Arroyo, solicita al Presidente de la Comisión Ordinaria de Proyectos y Programas Especiales del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, proceda a revisar y analizar el expediente y emita el dictamen relativo a la autorización de la transferencia de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic bajo la modalidad de donación a favor del **Instituto Superior Tecnológico Público "Nueva Esperanza"**.

Que, el Proyecto Especial Chavimochic, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo del lote de bienes muebles descritos en los anexos N° 01 y N° 02 de la Resolución Gerencial N° 135-2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 23 de mayo del 2012.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de un lote de bienes dados de baja de propiedad de Proyecto Especial Chavimochic mediante Resolución Gerencial N° 135-2012-GRLL-PRE/PECH de fecha 23 de mayo del 2012, valorizado en la suma de S/4,657.14 a favor del **Instituto Superior Tecnológico Público "Nueva Esperanza"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Presidente Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir minuta, escritura pública de Donación, y demás documentos necesarios a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD
Sr. Hebert Richard Díaz Cordero
PRESIDENTE

Reg. Doc. 01732820
Reg. Exp. 01468041

REGION LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTADO

Victor Hugo Chávez Marchola
FEDATARIO

Reg. N° 056 Fecha: 16 ABR. 2014